

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13953 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se resuelve la concesión de ayudas a planes de formación interadministrativos en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.*

Mediante Orden de 12 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado del 26»), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Cuarto Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante IV AFCAP), estableciéndose en el artículo Quinto la regulación de los planes de formación interadministrativos entre los promotores contemplados en el artículo 10 del IV AFCAP.

De conformidad con lo previsto en el artículo Segundo de la Orden de 12 de enero de 2006 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de ayudas para 2007, mediante Resolución de 14 de febrero de 2007 («Boletín Oficial del Estado del 24 de febrero de 2007»).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y siguientes de la Resolución de 14 de febrero de 2007 del Instituto Nacional de Administración Pública, aprobando la Comisión General para la Formación Continua los planes de formación interadministrativos solicitados, en su reunión de 27 de marzo de 2007.

A la vista de lo anterior, resuelvo conceder las ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Interadministrativos al promotor que aparece relacionado en el anexo, y por la cuantía de 132.385,00€ con aplicación presupuestaria en el concepto 400 (programa 000X), al existir crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de este Organismo.

Contra la presente Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 14 de febrero de 2007, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo también interponerse potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrealla.

ANEXO

Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

Promotores –Planes Interadministrativos–, Ministerio de Administraciones Públicas: 132.385,00 euros.

13954 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se anula parcialmente la de 25 de mayo de 2005, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sede en Cáceres), ha dictado sentencia, con fecha 27 de abril de 2007, que ha adquirido firmeza en el recurso contencioso-administrativo número 1256/2005, seguido a instancia de D.^a Selene González de Mendoza Villace, contra la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, de 25 de mayo de 2005, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los «funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional».

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«1.º Que estimando esencialmente el Recurso interpuesto por D.^a Selene González de Mendoza Villace frente a la Administración General del Estado. Debemos entender la Resolución recurrida como no ajustada al Ordenamiento y en su consecuencia reconocer a la solicitante su derecho valorada en el apartado A.1.a), con una puntuación de 3,54 atendiendo a los criterios establecidos.»

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1. Anular, en parte, la Resolución de 25 de mayo de 2005, en cuanto a la puntuación asignada en el apartado A.1.a) de servicios de D.^a Selene González de Mendoza Villace.

2. Reconocer a la Sra. González de Mendoza Villace en la relación individualizada de méritos generales de los «funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional» de 25 de mayo de 2005, en el apartado A.1.a), una puntuación de 3,54 puntos.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Director General de Cooperación Local, Manuel Zafra Víctor.

13955 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.*

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local.

Así, de conformidad con lo dispuesto con la Orden APU/4137/2005, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2006, se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación de los programas de formación en administración local y territorial, la siguiente acción formativa en ejecución centralizada:

XXXII Curso superior de estudios territoriales y urbanísticos. Primer año

Las características y contenidos específicos de dicho curso se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Solicitudes.*—Los interesados en asistir al curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

2. *Tramitación de solicitudes.*—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012-Madrid, y en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. *Requisitos de los participantes.*—Se establecen en el apartado de destinatarios del anexo del curso.

4. *Documentación a aportar.*—Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Uno. Currículum, según modelo que figura en el anexo II de la convocatoria.

Dos. En el caso de funcionarios o personal que preste servicios en Corporaciones Locales u otras Administraciones, informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. Si se formulan varias solicitudes de una misma Corporación o Administración para asistir al curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

Tres. En el caso de profesionales libres en ejercicio y licenciados o doctores interesados presentarán justificación acreditativa del interés en asistir al curso, detallando la motivación que les anima a la realización del mismo.

Cuatro. Se acreditará documentalmente, mediante fotocopia compulsada o certificación la titulación y el desempeño de puestos de trabajo o experiencia profesional.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de octubre de 2007.

6. *Selección.*—El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes